



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

1. DATOS DE LA CONTRATACION	
Tipo de presupuesto asignado	Funcionamiento
Nombre de Proyecto o de la necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisición	Adquirir unidades ópticas externas de DVD para las diferentes oficinas y despachos a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá por medio de la adhesión al Acuerdo Marco de Precios de compra y alquiler de computadores y periféricos – ETP III
2. DATOS GENERALES	
Fecha de elaboración del estudio previo	Diciembre de 2023
Grupo o área de origen	Grupo de Soporte Tecnológico
3. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	
<p>El Consejo Superior de la Judicatura, es un organismo que hace parte de la Rama Judicial de conformidad con lo dispuesto en los artículos 254 a 257 de la Constitución Política y el Título IV de la Ley 270 de 1996, con autonomía presupuestal, encargada de aspectos tales como la reglamentación de la ley, la planeación, programación y ejecución del presupuesto, la administración del talento humano a través de la carrera judicial, la elaboración de listas de candidatos a los cargos de magistrado de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado, adelantar programas de formación y capacitación para los servidores de la Rama Judicial, controlar el rendimiento de los despachos judiciales, fijar la división del territorio para efectos judiciales, ubicar, redistribuir y fusionar despachos judiciales, crear, suprimir, fusionar y trasladar cargos, suministrar sedes y elementos a los despachos judiciales, llevar el control de desempeño de los funcionarios y empleados para garantizar el ejercicio legal de la profesión de abogado.</p> <p>Hace parte del Consejo Superior de la Judicatura la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, órgano técnico administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades locativas y de apoyo. Dentro de esta Dirección se encuentran veintitrés (23) Direcciones Seccionales de Administración Judicial, entre ellas, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca y Amazonas, las cuales tienen dentro de sus funciones ejecutar los recursos asignados a la Rama Judicial, para atender los requerimientos de las Altas Cortes, los tribunales, y Juzgados y Consejos Seccionales de la Judicatura, los cuales se ejecutan a través de cincuenta y dos (52) unidades y sub unidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación.</p> <p>Las Direcciones Seccionales de Administración Judicial son órganos técnicos y administrativos que tienen a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial, por lo que deben garantizar el adecuado suministro de bienes, obras y servicios que permitan asegurar la prestación del servicio de acceso a la justicia de manera oportuna y en la mejores condiciones, así mismo deben propender por el adecuado manejo de los recursos velando por su correcta aplicación o utilización en cumplimiento de los principios y postulados contenidos en la Ley 270 de 1996 Estatutaria de la Administración de Justicia, la Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y la Ley 1150 de 2007 Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, reglamentadas por el Decreto 1082 de 2015 y siguiendo las directrices de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.</p> <p>De acuerdo con el artículo 103 de la Ley 270 de 1996, compete al Director Seccional de la Rama Judicial, dentro de las cuales están, entre otras las siguientes:</p> <p><i>(...) 2. Administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización.</i></p> <p><i>6. Actuar como ordenador del gasto para el cumplimiento de las obligaciones que correspondan”.</i></p>	



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

JUSTIFICACIÓN

El Consejo Superior de la Judicatura, en ejercicio de su misión Constitucional y Legal como órgano de autogobierno de la Rama Judicial elaboró el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 79 y 85 de la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, en concordancia con lo previsto por la Ley 152 de 1994 sobre el Plan de Desarrollo.

El propósito del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023-2026 "Hacia una justicia confiable, digital e incluyente" está enfocado a orientar las acciones del Gobierno de la Rama en el cumplimiento misional de promover el acceso, la eficacia, la eficiencia, la calidad, la confianza, la visibilidad, la transparencia, la autonomía y el fortalecimiento institucional en la administración de justicia en el país.

Actualmente la DSAJ de Bogotá se encuentra ejecutando el proyecto de *"Transformación Digital de la Rama Judicial Nacional"* modernizando los equipos y servicios tecnológicos con el objetivo de , *ampliar el acceso a la justicia a través de la consolidación del uso de los servicios digitales que conforman en sistema único integrado de gestión judicial en todos los despachos judiciales y dependencias de apoyo, y, específicamente, incluyendo el despliegue e implementación del Expediente Judicial Electrónico en todas las jurisdicciones y especialidades*¹

En ese sentido, el Plan Estratégico de Transformación Digital- PETD 2021-2025 contempló, entre otros, los siguientes objetivos: (5) Implementar la Interoperabilidad institucional y técnica, (5.1) Realizar procesos de interoperabilidad estándar, tanto con los subsistemas internos en la Rama Judicial, como para los usuarios de la información o entidades que consumen o exponen datos, con el fin de generar valor agregado en la actividad jurisdiccional, así como en la actividad de gobierno, administración y formulación de políticas con fundamento en datos, (5.2) Garantizar la calidad (oportunidad, consistencia, integridad, estandarización, seguridad) de la información intercambiada

Teniendo en cuenta las actividades que desarrollan los servidores judiciales, entre las cuales se destaca la grabación de audiencias, surge para la DSAJ de Bogotá la necesidad de adquirir unidades lectoras de discos DVD, para atender diferentes solicitudes como reproducción de información contenida en medios ópticos aportados como pruebas dentro de los procesos judiciales y reproducción grabación y copiado de audiencias, asimismo, los despachos judiciales en ocasiones requieren realizar diligencias fuera, las cuales son grabadas con video cámaras, con el fin de proporcionar copia de estas grabaciones a las partes interesadas es necesario realizar copias en CD o DVD según corresponda.

Cabe resaltar que la Entidad cuenta con herramientas tecnológicas para la recepción de documentos digitales, sin embargo, existen casos en los que se presentan documentos con un tamaño en bits que superan la capacidad de carga de los repositorios, motivo por el cual las partes interesadas deben allegar la información requerida por medios tales como discos compactos CD o DVD.

En ese sentido, la DSAJ de Bogotá estima entregar una (1) unidad óptica externa de DVD por cada despacho judicial de las especialidades Civil, Familia, Laboral, así:

Especialidad	Despachos
Civil Municipal	84
Civil Circuito	56
Familia	36
laboral	46
Pequeñas Causas	40
Ejecución Municipal	20

¹ Objetivo específico 1 del objetivo estratégico 2 del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023-2026 "Hacia una justicia confiable, digital e incluyente"



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

TOTAL

282

Es importante indicar que el Gobierno Nacional emitió el Decreto 371 del 2021, así como el Decreto 397 del 2022, correspondientes a los Planes de Austeridad del Gasto 2021 y 2022, respectivamente, decretos en los que quedó indicado que las entidades del Estado podían realizar adquisición de equipos tecnológicos siempre y cuando éstos sean necesarios para el normal funcionamiento de las entidades, sus dependencias, o la adecuada prestación del servicio, previa justificación de dicha necesidad.

Por último, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá aclara que la presente necesidad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones.

4. OBJETO A CONTRATAR

Adquirir unidades ópticas externas de DVD para las diferentes oficinas y despachos a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá por medio de la adhesión al Acuerdo Marco de Precios de compra y alquiler de computadores y periféricos – ETP III

5. ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS DEL OBJETO CONTRACTUAL

La compra de unidades ópticas externas de DVD se realizará dentro de los lineamientos estipulados en el Anexo 3 Especificaciones Técnicas Compraventa ETP III – CCENEG-051-01-2021 del Acuerdo Marco de Precios de Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III. CCE-280-AMP-2021, publicado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente.

Las Especificaciones técnicas mínimas del Anexo 3 del Acuerdo Marco de Precios ETP III para compra de Scanner, son las siguientes:

ACCESORIO 1	DESCRIPCIÓN
Unidad Óptica externa	Unidad, DVD/CD +/- R RW min 8X

Las condiciones transversales mínimas por tipo de escáner definidas en el Anexo 3 del Acuerdo Marco de Precios ETP III para compra de Scanner, son las siguientes:

PROPIEDADES	CRITERIO
Conexión	Compatible con 3.0, 2.0 y 1.0
Compatibilidad sistemas operativos	Windows 10, 8.1, 7, Vista, XP, Linux, todas las versiones de Mac OS.
Compatibilidad múltiples tipos de discos	CD-R, CD-ROM, CD +/- RW, DVD-ROM, DVD-R, DVD +/- RW
Interfaz conectividad	Conectividad USB
Garantía de fabrica	Tres (3) años

Tiempos de entrega de los ETP

De acuerdo con el Acuerdo Marco de Precios CCE-280-AMP-2021. Los Proveedores y las Entidades Compradoras deben cumplir con los tiempos definidos y condiciones establecidas en el Acuerdo, como se indica a continuación:

Impresión, Escáner, Proyección de Imagen y Colaboración	RANGO CANTIDADES	TIEMPOS BASE		
		ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3
	1-20	45 días calendario	50 días calendario	55 días calendario



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

y Comunicaciones	21-50	50 días calendario	55 días calendario	60 días calendario
	Más de 51	55 días calendario	60 días calendario	65 días calendario

Teniendo en cuenta el cuadro anterior y la cantidad de Scanner que se van a comprar, los proveedores se deben ajustar a los tiempos de entrega al rango de cantidades entre 1 a 20 equipos, por lo que su entrega deberá surtir en un plazo máximo de 55 días calendario, contados a partir de la colocación de la orden de compra.

El proveedor que resulte adjudicatario, deberá tener en cuenta las siguientes condiciones:

- **Entrega en el almacén de la DSAJ de Bogotá:**

La Entidad requiere que los equipos adquiridos sean entregados en el almacén central de la DSAJ de Bogotá para la realización de su ingreso a inventarios. El almacén Central está ubicado en la ciudad de Bogotá en la Carrera 10 No. 14 – 33 Piso Mezanine.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Serán las descritas en la cláusula 11 de la minuta del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores².

6.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Serán las descritas en la cláusula 11 de la minuta del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores y las siguientes:

La DSAJ de Bogotá, además de las obligaciones y derechos que se deriven de la naturaleza de contrato se obliga a:

- a. Pagar al contratista el valor del contrato de conformidad con las condiciones establecidas.
- b. Supervisar la correcta ejecución del contrato.
- c. Impartir a través del supervisor designado, las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato.
- d. Solicitar al contratista, en cualquier tiempo, la información que requiera en relación con el contrato y con el cumplimiento de las obligaciones de este.
- e. Verificar y dejar constancia, a través del supervisor del contrato, del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al Sistema Integral de Salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales cuando haya lugar.
- f. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

7. SUPERVISIÓN

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, la cual será ejercida por el **Coordinador del Grupo de Tecnología**, o por quien designe el Ordenador del Gasto.

La Supervisión se sujetará a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículos 83 y 84 Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia y deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. Exigir al contratista el cumplimiento del contrato y de la totalidad de especificaciones en él contenidas.
2. Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contratista

² https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/minuta_-_cce-280-amp-2021.pdf



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

3. Expedir la certificación de recibo a satisfacción de la terminación del presente contrato, como requisito previo para el trámite de los pagos.
4. Presentar ante el Director Ejecutivo Seccional en forma oportuna, debidamente justificada y soportada las solicitudes de adición en plazo, valor o las modificaciones del contrato, si a ello hubiere lugar.
5. Informar al área jurídica cualquier anomalía en la ejecución del contrato.
6. Enviar al área jurídica los informes y /o actas de supervisión y soportes de pago radicados por el proveedor para publicar en la plataforma de la TVEC y para que las mismas reposen en el expediente físico.
7. Remitir al área jurídica una vez finalizado el contrato el proyecto de acta de liquidación, con los soportes respectivo, junto con el formato base de liquidación aprobado en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad.
8. Ejercer la supervisión de conformidad a lo establecido en la Resolución 7025 de 2019 “Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial”, Resolución 7049 de 2019 “Por la cual se adoptan los lineamientos para ejercer la supervisión e interventoría a los contratos celebrados por la DESAJBO y sus Seccionales” y Resolución 7050 de 2019 “Por la cual se adoptan los lineamientos en materia de liquidación de los contratos celebrados por la Rama Judicial”.
9. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato y la normatividad legal vigente.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Los Acuerdo Marco de precios son una herramienta que le permite a las entidades del Estado optimizar el valor de la compra de los bienes y servicios, producir economías de escala, incrementar el poder de negociación del Estado y compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.

De Conformidad con lo dispuesto en la Circular PCSJC17-8 del 09 de febrero de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura adoptó como política de transparencia y eficiencia en el buen gobierno de la Rama Judicial, que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial acuda a las herramientas que en materia de contratación estatal ofrece Colombia Compra Eficiente.

“(…)Para la contratación de bienes y servicios de características técnicas uniformes, se debe consultar y hacer uso de los Acuerdos Marco de Precios Vigentes en la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente; toda vez que esta herramienta permite lograr mejores precios y resultados, en términos de valor por dinero, así como reducir los costos administrativos del proceso de compra, tanto para las entidades como para los proveedores (…)”

La adquisición de unidades ópticas externas de DVD para la DSAJ de Bogotá, se realizará a través del “Acuerdo Marco de Precios de Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III. CCE-280-AMP-2021, de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente”, por la modalidad de **compra por monto agotable** que corresponde a:

“Mayor cantidad de ETP por cada una de las Combinatorias seleccionadas por la Entidad Compradora, hasta agotar el presupuesto. En caso tal, que la Entidad Compradora solicite servicios adicionales, el Proveedor debe garantizar los servicios adicionales.”

La adquisición a través de esta modalidad permitirá a la Entidad seleccionar al proveedor que mayor cantidad de ETP ofrezca por cada combinatoria por el monto a agotar señalado en el evento de cotización.

Para ello se deberán seguir los lineamientos e instrucciones contenidas en la “Guía de uso para la modalidad de compra por monto agotable en el “Acuerdo Marco de Precios de Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III. CCE-280-AMP-2021, de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente”, disponible en el referido Acuerdo.



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

9. TIPO DE CONTRATO

El contrato que se derive del presente proceso de selección será de compraventa.

10. ESTUDIO DE MERCADO

Para establecer un precio aproximado por unidad de DVD, se recurrió al Catálogo de Precios ETP III del Acuerdo Marco de Precios de Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III. CCE280-AMP-2021, de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente.

ETP / COMPONENTE / SERVICIO		
ACCESORIO 1 / Unidad Óptica externa		
TRM 30 de noviembre de 2023	\$ 3.980,67	
OFERENTE	Precio en Dólar	Precio en Pesos
5. CONSISTELCO SAS	\$ 33	\$ 131.362
6. UNIPLES S.A	\$ 50	\$ 199.034
7. P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S.	\$ 52	\$ 206.995
8. CREAR DE COLOMBIA	\$ 28	\$ 111.459
11. NEXCOM S.A.S	\$ 24	\$ 95.536
13. DIPARCO SAS	\$ 23	\$ 91.555
19. REDCOMPUTO LTDA	\$ 50	\$ 199.034
20. RICOH	\$ 30	\$ 119.420
22. SUMIMAS S.A.S	\$ 50	\$ 199.034
23. NES S.A.S.	\$ 70	\$ 278.647
24. DISCOMPUCOL	\$ 24	\$ 95.536
26. SISTETRONICS S.A.S.	\$ 27	\$ 107.478
28. KEY MARKET SAS	\$ 56	\$ 222.918
30. MICRONET SAS	\$ 60	\$ 238.840
42. VENEPLAST LTDA	\$ 67	\$ 266.705
43. COLSOF S.A.S	\$ 25	\$ 99.517
49. PORTATIL SAS - VERTICAL IT	\$ 63	\$ 250.782
50. DOCTOR PC MAYORISTA SAS	\$ 27	\$ 107.478
53. PC MAC SA	\$ 74	\$ 294.570
60. C&S TECNOLOGIA S.A.	\$ 60	\$ 238.840
61. SELCOMP INGENIERIA S.A.S	\$ 68	\$ 270.686
64. XDC SAS	\$ 63	\$ 250.782
68. TECNOPHONE COLOMBIA SAS	\$ 25	\$ 99.517
75. UT SC AM CCE 2021	\$ 46	\$ 183.111
76. COMPUTELSYSTEM	\$ 62	\$ 246.802
78. HAS LTDA	\$ 35	\$ 139.323
79. PEAR SOLUTIONS S.A.S.	\$ 118	\$ 469.719
81. COMERCIALIZADORA SERLE.COM.	\$ 65	\$ 258.744
88. LINALCA INFORMATICA S.A.	\$ 26	\$ 103.497
90. GreenCSS	\$ 35	\$ 139.323
94. V.C	\$ 14	\$ 55.729
99. ALLBREAKER S.A.S	\$ 40	\$ 159.227



102. ADVANCED TECHNOLOGIES AND SOLUTIONS GROUP SAS	\$ 102	\$ 406.028
PRECIO PROMEDIO	\$ 48	\$ 192.037

Por lo anterior, para las unidades ópticas externas de DVD se determina un precio promedio de **CIENTO NOVENTA Y DOS MIL TREINTA Y SIETE PESOS (\$192.037)** incluido IVA y demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

11. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección corresponde a la suma **CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$55.503.554)** incluido IVA y demás impuestos y erogaciones a que hay lugar.

12. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El contrato será respaldado con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

Vigencia Actual 2023							
Unidad Ejecutora	CDP No.	Fecha CDP	Rubro	Recurso	Valor CDP	Valor a Afectar	
TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL BOGOTA	27-01-08-001	27423	07-11-2023	A-02-01-01-004-007	10 CSF	55.503.554	55.503.554
Total vigencia 2023						55.503.554	

13. EVENTO DE COTIZACION

De acuerdo con el cronograma del proceso, el pasado 6 de diciembre de 2023 la DSAJ de Bogotá creó a través de la Tienda virtual del Estado Colombiano el evento de cotización número 22287 con fecha de cierre el 21 de diciembre de 2023 dando cumplimiento a los 10 días hábiles establecidos en el Acuerdo Marco de Precios para la presentación de las ofertas por parte de los proveedores.

Al cierre del evento de cotización, esta Dirección Seccional recibió las siguientes 21 ofertas:

#	Proveedor	Valor	Cantidad	
128520	COMSISTELCO SAS - ETP III, Mesa de Servicio	No envío	No envío	i
128521	UNIPLES SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	236,849.86	234.34	i 👍
128522	P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS - ETP III	102,816.00	539.83	i 👍
128523	CREAR DE COLOMBIA	No envío	No envío	i
128524	NEX COMPUTER S.A.S. - ETP III	113,687.94	488.21	i 👍
128525	REDCOMPUTO LTDA - ETP III, IAD Software	236,849.86	234.34	i 👍
128526	RICOH COLOMBIA SA - IAD Software, ETP III	142,109.92	390.57	i 👍
128527	Sumimas S.A.S. - Papelería y Útiles de Oficina, ETP III, Primera Infancia	236,849.86	234.34	i 👍
128528	NUEVA ERA SOLUCIONES SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	155,890.00	356.04	i 👍
128529	SISTETRONICS SAS - ETP III	127,898.93	433.96	i 👍
128530	KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION - Papelería y Útiles de Oficina, Consumibles de Impresión II, ETP III	265,271.85	209.23	i 👍
128531	VENEPLAST LTDA - Derivados del papel, cartón y corrugado, Consumibles de Impresión II, Ayudas Humanitarias, ETP III, Grandes Almacenes	317,378.82	174.88	i 👍
128532	COLSOF SAS - IAD Software, ETP III, Nube Privada IV	118,424.93	468.68	i 👍
128533	PORTATIL SAS - ETP III	298,430.83	185.98	i 👍
128534	C&S TECNOLOGIA SAS - ETP III	284,219.84	195.28	i 👍



128535	XOREX DE COLOMBIA SAS - ETP III	298,430.83	185.98		
128536	TECNOPHONE COLOMBIA SAS - Consumibles de Impresión II, SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	108,290.00	512.55		
128537	UT SC AM CCE 2021 - ETP III	217,901.88	254.72		
128538	COMPUTEL SYSTEM SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	158,408.84	350.38		
128539	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA - Consumibles de Impresión II, SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	165,000.64	336.38		
128540	PEAR SOLUTIONS S.A.S. - ETP III	558,965.68	99.30		
128541	LINALCA INFORMATICA S.A.S - ETP III	123,038.77	451.11		
128542	GREEN SERVICES AND SOLUTIONS SAS - ETP III, IAD Software	No envío	No envío		
128543	VASQUEZ CARO Y CIA SAS - ETP III	0.00	0.00		
128544	ALLBREAKER SAS - ETP III	189,479.89	292.93		

De acuerdo con lo anterior, la oferta de menor valor fue la presentada por el proveedor P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS - ETP III quien ofertó un valor unitario por unidad de DVD en la suma de ciento dos mil ochocientos dieciséis pesos (\$102.816) incluido IVA y demás impuestos y erogaciones a que haya lugar, lo que equivale, conforme con el presupuesto del proceso a la posibilidad de adquirir 539 unidades de DVD.

El proveedor en su oferta económica cotizó todos los ítems solicitados y presentó ficha técnica la cual fue remitida al Grupo de Tecnología mediante correo electrónico el mismo 21 de diciembre para que revisara si el equipo ofertado cumplía con las condiciones técnicas requeridas por la DSAJ de Bogotá, de acuerdo con el ítem 7.4 de la minuta de contrato CCE-280-AMP-2021.

Una vez verificada la ficha técnica, el Área de Tecnología encontró que la unidad de DVD ofertada cumple con las condiciones técnicas y emitió la siguiente evaluación:

PROPIEDADES	CRITERIO SOLICITADO	CRITERIO OFRECIDO	
Conexión	Compatible con 3.0, 2.0 y 1.0	versión USB: 3.0	Cumple
Compatibilidad sistemas operativos	Windows 10, 8.1, 7, Vista, XP, Linux, todas las versiones de Mac OS.	Compatible con Windows 11/10/8/7/XP, Linux, sistema y mac10 os sistema.	Cumple
Compatibilidad múltiples tipos de discos	CD-R, CD-ROM, CD +/- RW, DVD-ROM, DVD-R, DVD +/- RW	Discos compatibles: CD-R, CD-RW, DVD+/-R, DVD+/-RW, DVD-ROM, DVD-R DL, VCDROM	Cumple

La Entidad da continuidad al proceso de evaluación, por lo que, de conformidad con lo establecido en la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación expedida por Colombia Compra Eficiente, y lo indicado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad en su deber de análisis de que trata dicho artículo, a través del método de comparación relativa realizó el siguiente análisis:

COTIZACION	PROVEEDOR	VALOR	CANTIDAD
128520	COMSISTELCO SAS - ETP III, Mesa de Servicio	No envío	No envío
128521	UNIPLES SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	\$ 236.849,86	234,34
128522	P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS - ETP III	\$ 102.816,00	539,83
128523	CREAR DE COLOMBIA	No envío	No envío
128524	NEX COMPUTER S.A.S. - ETP III	\$ 113.687,94	488,21
128525	REDCOMPUTO LTDA - ETP III, IAD Software	\$ 236.849,86	234,34
128526	RICOH COLOMBIA SA - IAD Software, ETP III	\$ 142.109,92	390,57



128527	Sumimas S.A.S. - Papelería y Útiles de Oficina, ETP III, Primera Infancia	\$ 236.849,86	234,34
128528	NUEVA ERA SOLUCIONES SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	\$ 155.890,00	356,04
128529	SISTETRONICS SAS - ETP III	\$ 127.898,93	433,96
128530	KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION - Papelería y Útiles de Oficina, Consumibles de Impresión II, ETP III	\$ 265.271,85	209,23
128531	VENEPLAST LTDA - Derivados del papel, cartón y corrugado, Consumibles de Impresión II, Ayudas Humanitarias, ETP III, Grandes Almacenes	\$ 317.378,82	174,88
128532	COLSOFT SAS - IAD Software, ETP III, Nube Privada IV	\$ 118.424,93	468,68
128533	PORTATIL SAS - ETP III	\$ 298.430,83	185,98
128534	C&S TECNOLOGIA SAS - ETP III	\$ 284.219,84	195,28
128535	XOREX DE COLOMBIA SAS - ETP III	\$ 298.430,83	185,98
128536	TECNOPHONE COLOMBIA SAS - Consumibles de Impresión II, SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	\$ 108.290,00	512,55
128537	UT SC AM CCE 2021 - ETP III	\$ 217.901,88	254,72
128538	COMPUTEL SYSTEM SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	\$ 158.408,84	350,38
128539	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA - Consumibles de Impresión II, SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	\$ 165.000,64	336,38
128540	PEAR SOLUTIONS S.A.S. - ETP III	\$ 558.965,68	99,3
128541	LINALCA INFORMATICA S.A.S - ETP III	\$ 123.038,77	451,11
128542	GREEN SERVICES AND SOLUTIONS SAS - ETP III, IAD Software	No envío	No envío
128543	VASQUEZ CARO Y CIA SAS - ETP III	\$ -	\$ -
128544	ALLBREAKER SAS - ETP III	\$ 189.479,89	292,93
Promedio		\$ 202.554,33	
Mediana		\$ 177.240,27	
Desviación		\$ 125.395,01	
Valor mínimo aceptable		\$ 51.845,26	

De acuerdo con lo anterior, la Entidad determina que la oferta presentada por el proveedor P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS - ETP III no puede ser considerada como artificialmente baja y que además cumple con las especificaciones técnicas anexas al documento técnico. Conforme con lo anterior, la DSAJ de Bogotá coloca la Orden de Compra al proveedor P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS - ETP III, por valor de cincuenta y cinco millones cuatrocientos diecisiete mil ochocientos veinticuatro pesos (\$ 55.417.824) para adquirir 539 unidades de DVD.

14. FORMA DE PAGO

La Entidad pagará el valor de la orden de compra de acuerdo con lo establecido en la cláusula 10 del “Acuerdo Marco de Precios de Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III. CCE-280-AMP-2021, de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente”, en los siguientes términos:

“El Proveedor debe facturar los ETP en calidad de compraventa o Alquiler de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las estipulaciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.”

Por lo anterior, La Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá, realizará el pago en la medida en que se entreguen los equipos y se haga el ingreso de los mismos al almacén, por medio de facturas que se pagaran dentro de los 30 días siguientes a la radicación.



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

El pago estará aprobado o rechazado en el Sistema SIIF Olimpia por el Supervisor designado, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción por en la plataforma o en el correo electrónico según sea el caso, para la verificación del cumplimiento del objeto contractual y demás cláusulas que se deriven del contrato. Una vez aprobada la factura o cuenta de cobro, será cancelada, dentro de los treinta (30) días siguientes de acuerdo a la disponibilidad de P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja, para la vigencia correspondiente) y quedarán sujetos a los recursos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público sitúe a la entidad y que podrán consultar a través de la página del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La ruta donde puede realizar la consulta de los pagos se ubica en:

<http://www.minhacienda.gov.co/MinHacienda/haciendapublica/siifnacion/SIIFNacionconsulta%20de%20pagos>

Parágrafo 1: Si la factura o la cuenta de cobro no ha sido correctamente elaborada, o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el termino para este efecto, solo empezara a contar desde la fecha en que el arrendador aporte el último de los documentos, de los cual se dejara constancia. La demora del arrendador en la entrega de la totalidad de los documentos que son requisito para el pago, será su responsabilidad, y en consecuencia no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Parágrafo 2: La factura electrónica deberá estar acorde con lo establecido en los Artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, y conforme a la Resolución No. 000042 de 2020 “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación”.

15. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE OFERTA

Se evaluarán las cotizaciones presentadas y se seleccionará a quien, con las condiciones requeridas, ofrezca el menor precio del mercado y aceptar la mejor oferta.

16. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en la Zona 1, la entrega de los equipos será en el almacén general de la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá, previa aprobación del supervisor, o donde él lo disponga.

17. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la orden de compra será hasta el 31 de diciembre del 2023, contados a partir de la colocación de la orden de compra, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento.

18. ENTREGA

Téngase en cuenta lo dispuesto en el numeral 1.6. “protocolo de entrega de los ETP” del documento Anexo 3– Anexo Técnico Fichas Técnicas y Especificaciones Categoría compraventa.

19. GARANTIAS

El proveedor deberá constituir una póliza que ampare el cumplimiento de la orden de compra, dentro de los 3 días siguientes a la colocación de la misma, bajo las siguientes condiciones:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.
Calidad del servicio (aplica para lotes de alquiler) o calidad de los bienes (aplica para lotes de compraventa)	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.

Fuente: Colombia Compra Eficiente

20. IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Téngase en cuenta lo dispuesto en la cláusula 19 “*Declaratoria de incumplimiento*” y 20 “*Multas y sanciones*” del documento minuta Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores.

21. ANALISIS DEL SECTOR

Conforme a las disposiciones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología descrita en la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente, para elaborar estudios del sector relativo al objeto del proceso de contratación procede a su identificación.

Para la determinación de la contratación a través de la adhesión al “Acuerdo Marco de Precios de Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III. CCE-280-AMP-2021, de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente”, la Entidad ha realizado el análisis necesario a través del Acuerdo y su documentación, en particular del documento llamado “Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco para la compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos” y sus capítulos Aspectos generales del mercado, Análisis de la oferta y Análisis de la demanda; lo que le ha permitido establecer el contexto del proceso contractual y encontrar pertinente la aplicación del citado Acuerdo Marco de Precios a la presente contratación.

Por último, es preciso mencionar que esta Dirección Seccional, ha generado en anteriores vigencias las siguientes órdenes de compra relacionadas con el objeto de la presente contratación:

No. Orden de compra	Entidad	Objeto	Valor
121250 de 2023	DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE NEIVA	Contratar la adquisición de Computadores AIO para el distrito judicial de Neiva. etp03 - ACCESORIO-1. Unidad Óptica externa - NA - Todas las zonas	\$35.471.283,00
120379 de 2023	DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE POPAYAN	Contratar la adquisición de computadores y periféricos para el Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca. etp03 - ACCESORIO-1. Unidad Óptica externa - NA - Todas las zonas	\$3.914.922